	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

CIRCULAR EXTERNA N° 038

Pitalito, 16 de Julio de 2021

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

ASUNTO: LINEAMIENTOS RETORNO ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES EN ALTERNANCIA


Cordial saludo;

El Ministerio de Educación Nacional mediante Directiva N° 05 del 17 de junio de 2021 emite las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y señala que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en el marco de sus competencias en el territorio, les corresponde convocar a los directivos docentes, docentes y personal administrativo, para la prestación del servicio educativo de manera presencial aclarando que todo el personal que labora en los establecimientos educativos debe prestar sus servicios de manera presencial, cumpliendo el protocolo de bioseguridad y adoptando las medidas pertinentes que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de manera presencial y el derecho fundamental a la educación.

La Resolución N° 777 del 2 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y la Protección Social cita que las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido esquema completo de vacunación incluyendo a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

Que mediante Circular Externa N° 35, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito convoca a los docentes a la jornada de vacunación contra COVID – 19 para la segunda dosis entre el 8 y el 16 de Julio, con el fin de garantizar el esquema completo de vacunación para el 100% del personal educativo del municipio de Pitalito.


La Directiva N° 12 de la Procuraduría General de la Nación “Exhorta a docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico a retornar a las actividades educativas de manera presencial, atendiendo los lineamientos, las directrices y las orientaciones emitidas por los ministerios de Educación Nacional y Salud y Protección Social, así como por las autoridades territoriales de cada jurisdicción.

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Además de las consideraciones normativas anteriores, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito ha podido establecer que el índice de ocupación de camas UCI es del 53,8%, a corte del 16 de julio de 2021, según información suministrada por la Secretaría de Salud Municipal de Pitalito. Así mismo, de acuerdo a la información consolidada y suministrada por el Área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, la capacidad de la infraestructura instalada de las instituciones educativas oficiales de esta entidad territorial no permite garantizar el distanciamiento de los estudiantes efectivamente matriculados, en un mismo momento, por lo tanto, se hace imprescindible la adopción de la alternancia educativa como estrategia para el retorno presencial de los estudiantes a las aulas de clase, decisión que encuentra sustento en el punto i del literal e) de las **“Consideraciones generales”** de la Directiva N° 05 expedida el 17 de junio de 2021 por el Ministerio de Educación Nacional.

Considerando lo anterior la Secretaría de Educación Municipal se permite impartir las siguientes orientaciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de Pitalito:

1. Fijar como fecha de inicio de la prestación del servicio educativo de manera presencial en alternancia el día 26 de Julio de 2021, dando estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
2. Convocar al personal Directivo Docente, Docentes, Administrativos, y Personal Logístico de las Instituciones Educativas Oficiales y no Oficiales, al retorno a la prestación del servicio educativo de forma presencial, adoptando las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.
3. De conformidad con lo previsto en la Directiva Ministerial N° 05 del 202, los docentes y directivos docentes del sector oficial asignados a sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso deberán prestar el servicio educativo a su cargo de manera presencial en los sitios de trabajo asignados, para continuar recibiendo la bonificación respectiva en los términos dispuestos en el Decreto 1075 de 2015.
4. La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito adelantarán el proceso de verificación para proceder al pago de los salarios solo a los educadores y personal administrativo y logístico que hayan prestado de manera efectiva y oportuna el servicio educativo de manera presencial. Para lo anterior, se procederá de manera coordinada con los rectores de cada una de las IEM, para la verificación de la asistencia presencial del personal.
5. Atendiendo a lo dispuesto en el punto i del literal e) de las **“Consideraciones generales”** de la Directiva N° 05 del MEN, el servicio educativo en el Municipio de Pitalito se prestará en alternancia para los estudiantes, debido a que la infraestructura de las Instituciones Educativas y la cantidad de estudiantes, no permite la atención de todos aquellos un mismo momento. Por lo anterior, cada Institución educativa deberá determinar la cantidad de estudiantes por aula para ser atendidos en alternancia, siempre garantizando el distanciamiento físico de 1 metro, como media establecida en la Resolución 777 de 2021.
6. El Programa de Alimentación Escolar PAE se continuará entregando en la modalidad transitoria “Ración para Preparar en Sitio” RPC, de acuerdo a la Resolución 007 del 2020, hasta el momento que se retorne a la presencialidad plena con estudiantes.

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

7. Durante la prestación del servicio educativo de manera presencial en alternancia en las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo de la jornada, manteniendo el distanciamiento físico establecido. La anterior medida de seguridad tiene como propósito permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre de la Institución cuando se detecten casos de COVID 19.
8. Las Instituciones Educativas oficiales y no oficiales deben implementar de manera inmediata el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", establecido en el anexo técnico de la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021, con especial atención a lo dispuesto para el sector educativo.
9. Las secretarías de Educación y de Salud Municipal de Pitalito, realizarán labores de vigilancia para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de las instituciones educativas oficiales y no oficiales, de acuerdo al plan de seguimiento que ya ha sido adoptado.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación Municipal

Anexos:

- Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 junto a su anexo técnico del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Directiva N° 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

Proyectó: Lady Yohana Claros V.
Líder de Inspección y Vigilancia SEM Pitalito
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento
Asesor Jurídico SEM Pitalito